



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS AAPP

27 de enero de 2012



Objetivos de la Ley

- Garantizar la sostenibilidad presupuestaria de todas las AAPP
- Fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española
- Reforzar los compromisos de España con la UE

La estabilidad y sostenibilidad presupuestarias son clave para el crecimiento económico y la creación de empleo



Planteamientos generales de la Ley

- Texto único para todas las Administraciones
- Desarrolla el artículo 135 de la Constitución
- Contempla las exigencias derivadas de la normativa de la UE, permitiendo una adaptación continua y automática



Principios generales

- A los principios que contempla la regulación actual:
 - Estabilidad
 - Plurianualidad
 - Transparencia
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos
- Se añaden los principios de:
 - Sostenibilidad financiera
 - Responsabilidad
 - Lealtad institucional

La sostenibilidad presupuestaria se configura como el principio rector de actuación de todas las administraciones públicas



Principales aspectos

- Se introduce la deuda pública como criterio de sostenibilidad presupuestaria: deuda pública < 60% del PIB
- Todas las AAPP deberán presentar equilibrio o superávit computado en términos SEC. Ninguna podrá incurrir en déficit estructural
 - En caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, se podrá alcanzar un déficit estructural del 0,4% del PIB
 - Se podrá presentar déficit estructural en situaciones excepcionales (catástrofes naturales, recesión económica o situación de emergencia extraordinaria)
- Para la fijación de los objetivos de estabilidad y deuda pública se tendrán en cuenta las recomendaciones de la UE
- Todas las administraciones públicas deberán aprobar un techo de gasto consistente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto



Principales aspectos (cont.)

- El gasto de las AAPP no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del PIB de acuerdo con la normativa europea
- Prioridad absoluta de los gastos por intereses de la deuda
- El incumplimiento de los objetivos exigirá la presentación de un plan económico-financiero a un año
 - En caso de incumplimiento del plan: aprobación automática de una no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido
- El déficit por circunstancias excepcionales, requerirá un plan de reequilibrio para hacer frente a las consecuencias derivadas de estas situaciones



La Ley refuerza los mecanismos preventivos y correctivos

- El cumplimiento de los objetivos se tendrá en cuenta para:
 - Autorizar emisiones de deuda
 - Concesión de subvenciones
 - Suscripción de convenios

- Se trasponen los mecanismos correctivos de la UE
 - Las sanciones de la UE serán asumidas por la administración responsable
 - En caso de incumplimiento de un plan económico-financiero, se constituirá un depósito retribuido del 0,2% de su PIB nominal.
 - A los 6 meses podrá convertirse en multa, si persiste el incumplimiento
 - A los 9 meses, envío de delegaciones a la administración incumplidora para valorar la situación económico-presupuestaria



Refuerzo del principio de transparencia

- Cada presupuesto recogerá la equivalencia entre la información del presupuesto y la contabilidad nacional
- Antes de su aprobación, todas las administraciones informarán sobre las líneas fundamentales de sus presupuestos

Mejora de la coordinación en la actuación económico-financiera de todas las administraciones públicas



Mecanismos adicionales de liquidez para CCAA y CCLL

- El acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de las CCAA y CCLL estará condicionado a un plan de ajuste
- El plan de ajuste será público, incluirá un calendario de aprobación, puesta en marcha y supervisión
- Se remitirá información trimestral al MHAP (avales, líneas de crédito, deuda comercial, operaciones con derivados, etc.)



Periodo transitorio

- Periodo transitorio hasta 2020 para cumplir los límites:
 - La deuda pública se reducirá siempre que la economía nacional experimente una tasa de crecimiento real positiva
 - Cuando se alcance una tasa de crecimiento del 2% o se genere empleo neto en términos anuales, la ratio de deuda se reducirá anualmente, como mínimo, en 2 puntos del PIB
 - El déficit estructural del conjunto de administraciones públicas se deberá reducir un 0,8% del PIB nacional en promedio anual
 - En 2015 y 2018 se revisarán las sendas de déficit y deuda